



1

2 ESCRITURA PUBLICA No. 2013-17-01-029-P002964

3

4

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

5

DENOMINADA

6

COHECO S.A.

7

CUANTÍA: INDETERMINADA

8

DI: 3 COPIAS

9

10

11

12

13

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

14

Capital de la República del Ecuador el día de hoy veinte y dos (22)

15

de noviembre del año dos mil trece, ante mí Doctora María Augusta

16

Baca Serrano, Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito,

17

Encargada, comparece, el señor Juan José Bertero Pachano, en su

18

calidad de Gerente General de la compañía COHECO S.A., según consta

19

del nombramiento inscrito que se adjunta y debidamente autorizado por la

20

Junta General de Accionistas de la compañía de veinte de abril de dos mil

21

doce, conforme consta de los documentos que se adjuntan como

22

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de

23

estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de

24

Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien

25

de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el

26

contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el

27

siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su

28

cargo, sírvase incorporar una de reforma del estatuto social de la

1 compañía COHECO S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
2 **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
3 pública, el señor Juan José Bertero Pachano, en su calidad de Gerente  
4 General de la compañía **COHECO S.A.** El compareciente es de  
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de  
6 profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho  
7 para contratar y obligarse. Se adjuntan a este instrumento público el  
8 nombramiento que justifica la calidad en que el compareciente interviene,  
9 así como un ejemplar del acta de junta general de la compañía de veinte  
10 de abril de dos mil doce, en la cual se le faculta para comparecer al  
11 otorgamiento de este instrumento público.- **SEGUNDA.-**  
12 **ANTECEDENTES: Dos.Uno.-** La compañía **CORREA & HERMANOS**  
13 **COMPAÑÍA LIMITADA DE COMERCIO COHECO CIA. LTDA.**, se  
14 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo  
15 de Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el siete de marzo de mil  
16 novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
17 Quito el dieciseis de marzo del mismo año.- **Dos.Dos.-** Mediante escritura  
18 pública celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor  
19 Rubén Darío Espinosa Hidrovo, el trece de abril de mil novecientos  
20 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre de  
21 mil novecientos noventa y seis, se procedió al aumento de capital de la  
22 compañía hasta por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE  
23 SUCRES ( US\$ 580.000.000.00).- **Dos.Tres.-** Mediante escritura pública  
24 celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto Del Cantón Quito, Doctor  
25 Felipe Iturralde Dávalos el catorce de octubre del dos mil ocho, inscrita  
26 en el Registro Mercantil el veintiséis de enero del dos mil nueve, se  
27 procedió a la conversión del capital social de la compañía de sucres a  
28 dólares de los Estados Unidos de América, así como a la elevación del



1 valor nominal de sus participaciones sociales a un dólar. El capital social **0000002**  
2 de la compañía actualmente es de veintitrés mil doscientos dólares de los  
3 Estados Unidos de América (US\$ 23,200.00).- **Dos.Cuatro.-** Mediante  
4 escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito,  
5 Doctor Roberto Salgado Salgado, el primero de mayo de dos mil once e  
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de diciembre  
7 de dos mil once, la compañía CORREA & HERMANOS COMPAÑÍA  
8 LIMITADA DE COMERCIO COHECO CIA. LTDA. se transformó en  
9 sociedad anónima, así como aumentó el capital social, prorrogó el plazo  
10 de duración, cambio su denominación por COHECO S.A., reformó  
11 íntegramente y adoptó un nuevo estatuto social, se escindió y producto  
12 de ello nació la nueva compañía denominada JGJ BUILDING S.A..-  
13 **Dos.Cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
14 de **COHECO S.A.**, en sesión celebrada el veinte de abril de dos mil doce,  
15 resolvió entre otros asuntos, reformar su estatuto social, de conformidad  
16 al texto conocido y aprobado por dicha Junta General de Accionistas y  
17 que forma parte del presente documento público.- **TERCERA: REFORMA**  
18 **DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos y en virtud  
19 de la autorización que la referida Junta General de Accionistas confirió al  
20 compareciente, éste otorga la presente escritura pública de reforma del  
21 estatuto social de la compañía, conforme al documento que se adjunta a  
22 la presente en calidad de documento habilitante.- **CUARTA.-**  
23 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte de la presente escritura  
24 pública, como documentos habilitantes, los siguientes: Cuatro.Uno.-  
25 Nombramiento del ingeniero Juan José Bertero Pachano de COHECO  
26 S.A..- Cuatro.Dos.- Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
27 Accionistas reunida el veinte de abril de dos mil doce.- **QUINTA.-**  
28 **DISPOSICION TRANSITORIA:** El compareciente, conforme las normas

1 contenidas en el título XXVII del Código Civil y en especial el Artículo dos  
2 mil veinte de dicho cuerpo legal y el Artículo doscientos sesenta de la Ley  
3 de Compañías, faculta expresamente a la Doctora Sandra Ma. Chiriboga  
4 Dávila y al Doctor Pablo Esteban Garcés Velalcázar para que puedan  
5 conjunta o separadamente, en su nombre, realizar todas las gestiones  
6 tendientes al perfeccionamiento del presente acto jurídico hasta su  
7 inscripción en el Registro Mercantil de Quito.- Usted señor Notario se  
8 dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez de  
9 este instrumento.- Firmado).- Doctora Sandra María Chiriboga D.,  
10 Abogada con matrícula profesional signada con el número tres  
11 mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
12 Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura  
13 pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la  
14 presente escritura pública se observaron todos y cada uno de  
15 los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al  
16 compareciente por mí la Notaria, aquel se afirma y ratifica y para  
17 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

18

19

20

21   
JUAN JOSÉ BERTERO PACHANO

22 GERENTE GENERAL

23 COHECO S.A.

24 C.C. 1704133436

25

26

27

  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

28 NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222  
CASADO LIZABETA LANFRANCO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
CARLOS BERTERO  
MARIA TERESA PACHANO  
QUITO 12/12/2003  
12/12/2015

0859617



CIUDADANIA 170413343-6  
BERTERO PACHANO JUAN JOSE  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
29 SEPTIEMBRE 1955  
013-1 0175 07698 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1955

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
003 - 0193 1704133436  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BERTERO PACHANO JUAN JOSE

PICHINCHA  
PROVINCIA RUMINAHUI  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
SAN PABLO  
TARIGUUA

4  
ZONA

F. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de foja(s) util(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 22 NOV 2013  
*[Handwritten signature]*  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO  
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN  
ENCARGADA



COHECO S.A.

Quito, 23 de diciembre



Ingeniero  
**Juan José Bertero Pachano**  
Presente.-

De mis consideraciones:

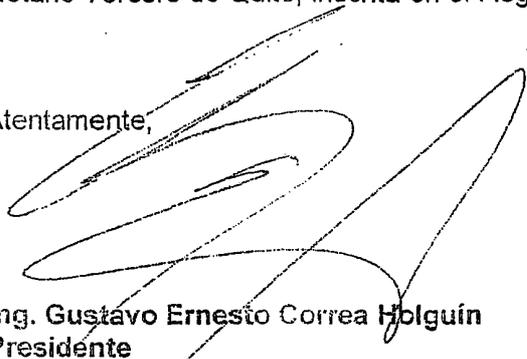
Tengo el agrado de hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía COHECO S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle ~~Gerente General~~ de la compañía por el período estatutario de tres años, contado a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

En el desempeño de su cargo le corresponden los deberes y atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía, debiendo por tanto ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía CORREA & HERMANOS COMPAÑÍA LIMITADA COHECO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Quito, el 7 de marzo de 1972, inscrita en el Registro Mercantil el 16 de marzo de 1972. Sus estatutos fueron codificados mediante escritura pública celebrada el 18 de marzo de 1986 ante el Notario Segundo de Quito, inscrita el 10 de junio de 1986.

La compañía se transformó, cambió su denominación, adoptó y codificó sus estatutos sociales y se escindió mediante escritura pública de 1 de mayo de 2011, celebrada ante el Notario Tercero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de diciembre de 2011.

Atentamente,

  
**Ing. Gustavo Ernesto Correa Holguín**  
Presidente

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta fecha, Quito, 23 de diciembre de 2011

  
**Ing. Juan José Bertero Pachano**  
c.i. 1704133436



Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 629 del Registro de  
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a 19 ENE 2012  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RA...



..ZÓN.- Con fecha VEINTE Y TRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, el  
Notario Suplente Doctor Pablo Vela Vallejo, dio fe que el presente  
documento constante en Una foja útil, que lo tuve a la vista y con el cual  
realice minuciosa confrontación, es fiel copia del original.- En fe de ello  
confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en **0000004**  
Quito a, VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-



*[Handwritten Signature]*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COHECO S.A. CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2012

En la ciudad de Quito, D.M., el día de hoy veinte de abril del dos mil doce, a las 16:00 horas, en el inmueble No. N 44-421 de la calle de los Naranjos, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía **COHECO S.A.**, con la presencia de los señores: Gustavo Ernesto Correa Holguín, Juan José Bertero Pachano y el Ing. Roberto Fernando Villamar Dávila, en representación de la compañía MELCO de Colombia Limitada, conforme consta del Poder adjunto al expediente del acta de esta reunión.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, que son aprobados por unanimidad:

1. Reforma del Estatuto Social de la Compañía;
2. Conocimiento y aprobación para la Implementación de un Fideicomiso Mercantil para la Administración de las Acciones de la Compañía; designación de la Compañía Administradora de dicho Fideicomiso y fijación de sus honorarios.

Preside la reunión el Presidente de la compañía Sr. Gustavo Ernesto Correa Holguín y actúa como Secretario el Gerente General Sr. Juan José Bertero Pachano.

El Presidente declara instalada la junta y se pasa de inmediato a conocer el orden del día aprobado:

1.- En referencia al primer punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Juan Bertero Pachano y propone se proceda a reformar el Estatuto Social de la compañía modificando al artículo sexto en lo que se refiere a quienes conforman actualmente el capital social de la compañía; así como también los artículos décimo octavo, vigésimo primero, vigésimo quinto, vigésimo octavo, vigésimo noveno, y trigésimo tercero, conforme el borrador que presenta a la Junta para discusión. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General aprueba por unanimidad las reformas al Estatuto Social propuestas, cuyo texto luego de la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil será el siguiente:

**"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO. - CAPITAL SOCIAL:** El Capital Suscrito de la compañía es de ciento treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**USD \$ 135,000.00**) dividido en ciento treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.00) cada una, íntegramente suscrito y pagado, distribuido entre los accionistas de la compañía de conformidad con el cuadro que se transcribe a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSC. Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Gustavo Correa Holguín	US\$ 67,500.00	67.500	50%
Juan J. Bertero Pachano	US\$ 47,250.00	47.250	35%
MELCO DE COLOMBIA LTDA	US\$ 20,250.00	20.250	15%
TOTAL	US\$ 135,000.00	135.000	100%

El capital autorizado es de doscientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 270,000.00)."



El artículo décimo octavo dirá: **"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- CONCURRENCIA.-** Los accionistas pueden asistir a las reuniones de la Junta General personalmente o por medio de un representante, de conformidad con la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas generales.

0000005

El poder de representación se conferirá mediante carta poder dirigida al Presidente de la compañía o al Gerente General para cada Junta General, o mediante poder otorgado ante Notario Público. El representante convencional puede ser otro accionista u otra persona extraña, pero en ningún caso un accionista podrá designar a más de una persona para que lo represente. No podrán ser designados representantes de los accionistas ni los comisarios ni los administradores de la compañía, salvo el caso de representación legal."

El artículo vigésimo primero dirá: **"ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA:** Salvo la Junta General Universal que no requiere la convocatoria, las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Gerente General, el Presidente de la compañía y en caso de urgencia por el Comisario. La convocatoria se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación de la fecha fijada para la reunión sin contar el día de la publicación ni el día de la Junta General, y por correo electrónico a la dirección que los accionistas registren y comuniquen oportunamente a la gerencia de la compañía estableciendo claramente el tipo de asamblea y el lugar y la hora de reunión. La convocatoria anunciará el objeto de la reunión. Si por falta de quórum no se pudiere reunir la Junta General en primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión y por los mismos medios establecidos para la primera convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. En tercera convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Compañías"

El artículo vigésimo quinto dirá: **"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente, sin perjuicio de las excepciones que al respecto establezca la Ley y el presente Estatuto. Cada acción equivale a un voto en la Junta General de Accionistas."

El artículo vigésimo octavo dirá: **"CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN:**

4.1 El Directorio estará integrado por tres Directores Principales y tres Directores Suplentes, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones y deberán permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazados. En la Junta General de Accionistas, cada Accionista propondrá un Director y un Suplente.

4.2 Si en algún momento se produce una vacante en el Directorio debido a la remoción, renuncia o ausencia permanente, el accionista que hubiere propuesto a tal Director propondrá a la Junta General su reemplazo. Hasta mientras se principalizará el Director Suplente.

4.3 El Directorio tendrá por lo menos una reunión ordinaria cada seis meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

4.4. Las convocatorias para reunión de Directorio serán hechas por el Presidente del Directorio, mediante comunicación escrita enviada físicamente o por correo electrónico a cada miembro del Directorio con por lo menos diez días de anticipación a la reunión, convocatoria en la que se especificará la fecha y el lugar de la reunión así como los temas que se discutirán, convocatoria a la que se acompañará copias de los informes, estudios y cualquier otra información relativa a los temas que se van a tratar. No obstante, cualquier Director podrá solicitar al Presidente se convoque a una reunión extraordinaria, determinando los puntos a tratar en dicho órgano de administración. El Directorio podrá reunirse sin necesidad de convocatoria siempre que se encuentren todos sus miembros presentes y de acuerdo al orden del día propuesto para la reunión. Las reuniones del



Directorio se llevarán a cabo en territorio ecuatoriano, a menos que se acuerde otra forma de reunión, o por vía teleconferencias o por medios electrónicos, acuerdo que será tomado por unanimidad.

4.5. Cada Director tendrá derecho a un voto en las reuniones del Directorio.

4.6. El Directorio será presidido por su Presidente o su respectivo suplente. El Presidente tendrá voto dirimente.

4.7. La Junta General de Accionistas podrá nombrar a un Director Suplente a través del mecanismo establecido en el aparte 4.1 de este artículo."

El artículo vigésimo Noveno dirá: "**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- SESIONES Y CONVOCATORIA:** El Directorio sesionará semestralmente de forma ordinaria y extraordinariamente cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del Directorio o el Gerente General de la compañía. Las convocatorias serán hechas por medio del Gerente General o del Presidente del Directorio mediante comunicación enviada a cada uno de los miembros del Directorio físicamente o mediante correo electrónico; debiendo contarse, en todo caso, con la confirmación fehaciente de la recepción de dicha convocatoria."

El artículo trigésimo tercero dirá: "**ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- RESOLUCION Y QUORUM:** El Directorio tomará sus decisiones por mayoría simple de votos, siempre que todos sus miembros estén presentes en la reunión; para que el Directorio se pueda instalar es necesario que se encuentre presente el Presidente del Directorio o su suplente. En caso de empate en las decisiones, el Presidente tendrá voto dirimente. El quórum mínimo de instalación del Directorio será de dos Directores, en cuyo caso las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad"

El artículo trigésimo quinto dirá: "**CAPITULO QUINTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL Y DIGNATARIOS DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA:** El Presidente de la compañía durará tres años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y presidirá las sesiones del Directorio. Para ser Presidente de la compañía no se requiere ser accionista de ella, debiendo ser designado conforme se establece en el literal a) del artículo vigésimo séptimo de este Estatuto. El Presidente de la compañía suscribirá junto con el Gerente General los títulos o certificados de acciones, convocará a Junta General de Accionistas y sesiones de Directorio, velará por el fiel cumplimiento de la ley, de estos estatutos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio"

La Junta General acuerda además autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, que luego del trámite pertinente deberá ser inscrita en el Registro Mercantil de Quito, trámites para los cuales expresamente se lo faculta, así como para que en la referida escritura pública autorice a un Abogado en libre ejercicio, para que realice los trámites legales del caso.

2.- En referencia al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Gerente General, y dice que, previo consenso de los accionistas, se ha considerado al fideicomiso mercantil como el vehículo idóneo para el cumplimiento de los acuerdos relacionados con la propiedad y administración de las acciones de propiedad de cada uno de ellos en la compañía, de modo que la Fiduciaria en atención a las instrucciones establecidas en el contrato, administre dichas acciones, ejecutando las instrucciones que se le den al efecto, por lo cual y a pesar de que no es materia de resolución de la Junta General por cuanto la ley impide limitar la transferencia de acciones, propone a los accionistas la constitución de un fideicomiso mercantil. La proposición del Gerente General es aceptada



**COHECO®**  
ASCENSORES Y ESCALERAS MITSUBISHI



por los accionistas, se conoce y consienten en que los accionistas aporten de las 135.000 acciones que mantienen en la Compañía 134.997 acciones a un fideicomiso mercantil en la proporción señalada a continuación:

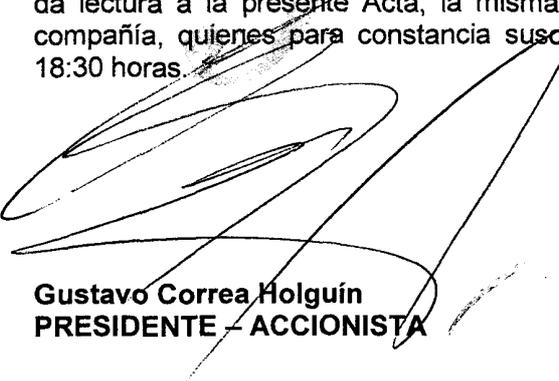
ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES
Gustavo Correa Holguín	67.499
Juan Bertero Pachano	47.249
MELCO de Colombia Limitada	20.249
<b>TOTAL</b>	<b>134.997</b>

Adicionalmente, cada uno de los accionistas quedará con una acción en la Compañía COHECO S.A.

La Junta General faculta al Gerente General para que suscriba cualquier documento público, privado, o de cualquier otra naturaleza y efectuar todos los actos administrativos necesarios para la constitución del Fideicomiso y se autoriza la contratación de la Compañía FIDEVAL S.A. para ejercer la Administración del Fideicomiso y delega al Gerente General a fijar los honorarios de la Administradora del Fideicomiso. El modelo del contrato de Fideicomiso se adjunta al expediente del acta de esta reunión y será parte de la escritura pública que deba otorgarse para legalizar las resoluciones adoptadas en esta Junta General, sea como anexo o como parte integrante de la escritura pública.

Esta Junta General Extraordinaria y Universal, autoriza a su Gerente General, señor Juan Bertero Pachano para que realice todos los trámites relacionados con las resoluciones adoptadas en esta reunión, así como para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil y cualquier otro registro público, facultándolo para que en la referida escritura pública autorice a un Abogado en libre ejercicio de su profesión, para que realice los trámites legales pertinentes.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar el Acta respectiva de esta Junta General Extraordinaria y Universal, una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los accionistas de la compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 18:30 horas.

  
**Gustavo Correa Holguín**  
**PRESIDENTE - ACCIONISTA**

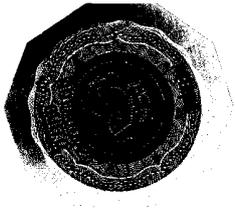
  
**Juan Bertero Pachano**  
**SECRETARIO - ACCIONISTA**

  
**MELCO DE COLOMBIA LTDA**

Se otorgo ante mi y en fe de ello  
confiero esta ~~TERCEIRA~~ copia  
certificada: firmada y sellada en  
Quito, a

**25 NOV. 2013**

*Maria Augusta Baca Serrano*  
.....  
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO,  
NOTARIA, ENCARGADA.



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006078000007 dada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 12 de diciembre del 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada "COHECO S.A.", celebrada ante la doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Novena Encargada del cantón Quito, el 22 de noviembre del 2013, de la Aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía antes indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 19 de diciembre del 2013



**DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO**  
**NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA.**



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.006078, de fecha 12 de Diciembre del 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Reforma de Estatutos de la Compañía COHECO S.A., otorgada en la Notaria 29 de Quito, con fecha 22 de noviembre del 2013.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución otorgada en esta Notaria el 7 de marzo de 1972.- Quito, a catorce de Enero del año dos mil catorce.- E.S.

*Paola Delgado Loor*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

*Paola Delgado Loor*  
**Dra. Paola Delgado Loor**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	1771
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	21/01/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	203
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704133436	BERTERO PACHANO JUAN JOSE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

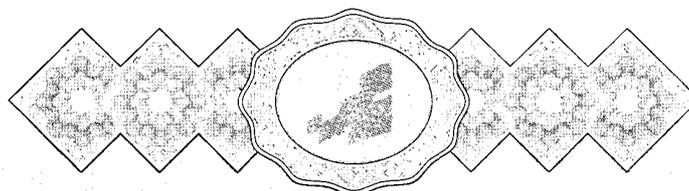
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	22/11/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.006078
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	12/12/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	COHECO S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 358 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MARZO DE 1972, TOMO: 103.
---



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000011

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLAROEL

